



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCION N°

1011

22 SEP 2016

“Por medio de la cual se corrige el numeral 2 del artículo sexto de la Resolución N° 0675 del 25 de julio de 2016”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0675 de fecha 25 de julio de 2016, se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas, en beneficio de los establecimientos de combustibles denominados Estación de Servicio Los Tocayos y La Carbonera de Chiriguaná ubicados en el Km 2 vía al mar cruce de Chiriguaná, en jurisdicción del municipio de Chiriguaná - Cesar, a nombre de EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la CC No 91.250.790.

Que el numeral 2 del artículo sexto de la citada Resolución debe ser aclarado, a fin de evitar confusión respecto a cobros posteriores del servicio de seguimiento ambiental, ya que su redacción no es totalmente clara.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el numeral 2 del artículo sexto de la resolución N° 0675 de fecha 25 de julio de 2016 el cual quedará así:

“2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental de la concesión de aguas subterráneas y del permiso de vertimientos otorgados, la suma de \$ 381.818 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, por cada uno de los establecimientos beneficiados (La Carbonera de Chiriguaná y Los Tocayos). Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.”

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

Continuación Resolución N° 1011 de por medio de la cual se corrige el numeral 2 del artículo sexto de la Resolución N° 0675 del 25 de julio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

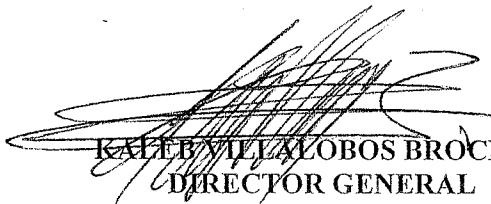
ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la C.C N° 91.250.790 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 22 SEP 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 030-2007

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015